

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3965
(31 JUL 2026)

Por la cual se retira del servicio a una docente por pérdida de capacidad laboral, en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante delegación otorgada por el Gobernador del Departamento de Nariño a través del Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el literal f) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 establece la invalidez absoluta como causal de retiro del servicio.

El artículo 68 del Decreto Ley 2277 de 1979 dispone que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones docentes y se produce, entre otras causales, por invalidez absoluta.

Mediante certificado médico expedido por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG) el 18 de noviembre de 2025, se determinó que la señora MYRIAN ALBA CUAICAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.173.351, presenta una pérdida de capacidad laboral del cien por ciento (100 %), de conformidad con las normas aplicables al Magisterio.

Con Resolución No. NARINPENRES2026-0000083, suscrita con firma digital el 22 de julio de 2026, se reconoció y ordenó el pago de una pensión de invalidez a favor de la señora MYRIAN ALBA CUAICAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.173.351, motivo por el cual resulta necesario disponer su retiro efectivo del servicio docente.

De conformidad con el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los departamentos certificados administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sin perjuicio de las competencias previstas en la Ley 115 de 1994.

La Oficina de Prestaciones Sociales, mediante radicado interno NAR2026IE005262 del 23 de julio de 2026, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos proyectar el acto administrativo de retiro del servicio por invalidez.

En consecuencia, se encuentra configurada la causal de retiro del servicio, el cual surtirá efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º Retirar del servicio a la señora MYRIAN ALBA CUAICAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.173.351, quien se desempeña como docente de aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Divino Niño Jesús del municipio de Cumbal, con vinculación en propiedad, a partir del 1 de agosto de 2026, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese de manera inmediata la presente resolución a la interesada. Para tal efecto, remítase a la dirección electrónica myriancuaical24@gmail.com, al celular 3137596669 y al correo electrónico institucional ie.divino.nino.cumbal@sednarino.gov.co.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3.º Remítase de manera inmediata copia de la presente resolución a las oficinas de Nómina, Prestaciones Sociales y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño. Una vez comunicada, remítase copia al correo nathalia.bastidas@sednarino.gov.co, con el fin de continuar el trámite correspondiente para el envío de la orden de pago.

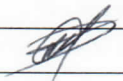
ARTÍCULO 4.º Infórmese a la interesada que, para el trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos a que haya lugar, podrá comunicarse con la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño o escribir al correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co, donde se le brindará la información y se le indicarán los requisitos correspondientes.

ARTÍCULO 5.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (31 JUL 2026).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4		
Validó en planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario G4		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		